



## DNCC-AI-SA-003-2023

**Informe consolidado de seguimiento a las recomendaciones y servicios preventivos de advertencia emitidas por la Auditoría Interna y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.**

**Realizado por:**

Shantaly Junier Hyman

**Revisado y aprobado:**

Mauren Navas Orozco

Abril 2023



**Dirección Nacional de CEN-CINAI**

**“Crecimiento y Desarrollo Crecimiento y Desarrollo Integral de nuestras niñas y niños”**

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Te: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Auditoría  
INTERNA 

## Resumen Ejecutivo

### ¿Qué examinamos?

Mediante el presente estudio se analizó el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna que se encontraban en estado parcialmente cumplidas y no cumplidas, así como las acciones correctivas y preventivas ejecutadas a raíz de los servicios de advertencia brindados y la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

### ¿Por qué es importante?

La importancia del presente estudio radica en asegurar que los hallazgos procedentes de los informes de auditoría y los resultados de otras revisiones emitidas por la Auditoría Interna u otros Entes Externos se atiendan con prontitud, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno. Así como también, para brindar un valor agregado a la Administración Activa con el objetivo de fomentar que se establezcan e implementen los mecanismos oportunos para emprender las acciones correctivas o preventivas necesarias de conformidad con el grado de impacto de los riesgos asociados, a fin de mitigar los efectos que puedan incidir negativamente en el quehacer institucional.

### ¿Qué se encontró?

Se encontraron deficiencias en el seguimiento a las recomendaciones, observaciones emitidas por esta Auditoría Interna, así como una débil gestión del SCI, lo anterior dado a que las observaciones y recomendaciones emitidas en varios servicios brindados por esta Unidad en el periodo 2018-2022, a la fecha de inicio del presente informe se encontraban aún en proceso pese a que las fechas para la implementación de las mismas ya se encontraban vencidas. A su vez, hay acciones de mejora por implementar para fortalecer el seguimiento a las recomendaciones y advertencias, a fin de que los planes de acción se implementen en los plazos propuestos, con el objetivo primordial de prevenir la materialización de los riesgos detectados y subsanar aquellas situaciones que ya fueron materializadas.

### ¿Qué sigue?

Es primordial que la Administración defina e implemente las estrategias y los mecanismos necesarios para detectar las desviaciones del Sistema de Control Interno con el fin de fortalecer las gestiones de seguimiento, para que las actividades comprendidas en los cronogramas propuestos se ejecuten por los funcionarios responsables en los plazos citados, manteniendo a la Auditoría Interna informada de las actividades llevadas a cabo.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Audit<sup>o</sup>ría  
INTERNA CEN-CINAI

## Contenido

1. Introducción .....	4
1.1 Origen.....	4
1.2 Objetivo General.....	4
1.3 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Alcance .....	4
1.5 Metodología Aplicada .....	5
1.6 Criterios de evaluación .....	5
1.7 Limitaciones.....	6
1.8 Valor Agregado .....	7
1.9 Generalidades acerca del Estudio .....	7
a) Competencias de la Auditoría Interna .....	7
b) Seguimiento del Sistema de Control Interno.....	8
c) Seguimiento de acciones sobre resultados.....	9
d) En relación a la implantación de las observaciones, recomendaciones y disposiciones 10	
e) Causales de responsabilidad Administrativa.....	11
1.10 Comunicación de los resultados .....	11
1.11 Siglas.....	11
<b>2. Resultados.....</b>	<b>12</b>
2.1 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2018 .....	13
2.2 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2019 .....	14
2.3 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2020 .....	15
2.4 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2021 .....	16
2.5 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2022 .....	17
2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2018. ....	19
2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2019. ....	20
2.7 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2020. ....	21
2.8 Estado de las recomendaciones emitidas durante el periodo 2021.....	22
2.9 Estado de las recomendaciones emitidas durante el periodo 2022.....	23
2.10 Estado general de las disposiciones.....	25
<b>3. Conclusiones .....</b>	<b>25</b>
<b>4. Recomendaciones .....</b>	<b>27</b>
<b>5.1 Detalle de Recomendaciones por Informe.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 1. Introducción

### 1.1 Origen

El presente informe se realiza en cumplimiento de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup>, las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público<sup>2</sup> y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Además, se encuentra programado en el Plan de Trabajo 2023 de la Auditoría Interna.

Por consiguiente, se realiza el seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna, los servicios preventivos de advertencias y las disposiciones de la Contraloría General de la República.

### 1.2 Objetivo General

Determinar el grado de avance en la implementación de las observaciones y recomendaciones derivadas de los servicios emitidos por esta Auditoría Interna y las disposiciones de la Contraloría General de la República.

### 1.3 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna.
- Verificar la implementación de acciones adoptadas por la Administración a raíz de los Servicios Preventivos de Advertencia emitidos por la Auditoría Interna.
- Revisar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas la Contraloría General de la República.

### 1.4 Alcance

El presente estudio comprende los servicios preventivos de advertencias brindados en el periodo 2018-2022, las recomendaciones que se encuentran en estado “parcialmente cumplidas” o “no cumplidas” del mismo periodo. Así como también, se revisó el estado de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, que se encuentran en proceso o sin implementar.

<sup>1</sup> Ley 8292. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002.

<sup>2</sup> R-DC-64-2014. Contraloría General De La República. Despacho Contralor, a las quince horas del 11 de agosto de 2014



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

### 1.5 Metodología Aplicada

Se aplicó la siguiente metodología:

1. Remisión del oficio de comunicación del inicio del informe DNCC-AI-OF-219-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022.
2. Recepción y análisis del soporte documental remitido por la Administración Activa.
3. Verificaciones en sitio de algunas recomendaciones u observaciones.
4. Determinar del estado de las recomendaciones mediante los criterios de evaluación establecidos por la Auditoría Interna.
5. Verificar si se implementaron acciones preventivas o correctivas derivadas de los servicios preventivos de advertencia emitidos la Auditoría Interna.

### 1.6 Criterios de evaluación

Una vez aplicada la metodología supracitada, se procede a indicar el estado de las recomendaciones siguiendo los parámetros establecidos en el siguiente cuadro:

Estado	Criterio
<b>Cumplidas</b>	Son aquellas recomendaciones que la Auditoría Interna considera <b>cumplidas</b> , de conformidad con la evidencia suministrada por la Administración, en consonancia con el Plan de Acción previamente aceptado.
<b>Parcialmente Cumplidas</b>	Son aquellas recomendaciones que no se han ejecutado en su totalidad; es decir, la evidencia respalda el cumplimiento <b>parcial</b> , sea por deficiencia del mecanismo utilizando para su cumplimiento o ejecución, o por simple omisión de la Administración.
<b>No Cumplidas</b>	Son aquellas recomendaciones para las cuales no existe evidencia que demuestre su implementación, sea de forma total o parcial; es decir <b>no han sido cumplidas</b> .
<b>Perdieron vigencia</b>	Son aquellas recomendaciones que <u>al momento de su seguimiento</u> presentan algunas de las siguientes situaciones que impiden su cumplimiento: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Modificaciones al Marco Legal que rige el accionar de la institución.</li><li>2. Ya no resultan exigibles al momento de su seguimiento por oportunidad o por costo-beneficio.</li></ol>



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

	Estas condiciones señaladas no constituyen una lista taxativa. Para las recomendaciones <b>que perdieron vigencia</b> debe existir la debida justificación y debe aportarse la evidencia que soporta el estado consignado.
<b>Sin Efecto</b>	Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento se dejan <b>sin efecto</b> dadas las siguientes situaciones:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Han sido contempladas en otros servicios de Auditoría Interna.</li><li>2. Han sido contempladas en intervenciones de alguno de los entes fiscalizadores superiores, como la CGR.</li></ol>

## 1.7 Limitaciones

De conformidad con la LGCI<sup>3</sup>, en el artículo 27, con respecto a la asignación de recursos para la Auditoría Interna, señala que:

*El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo*

Por su parte, las Normas de control interno para el Sector Público<sup>4</sup> en el numeral 1.4 señala la responsabilidad del Jerarca y los titulares subordinados sobre el sistema de control interno:

*b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y*

<sup>3</sup> Ley N° 8292, publicada en La Gaceta 169 del 04 de setiembre de 2002.

<sup>4</sup> Resolución R-CO-9-2009, del 26/01/2009; publicada en La Gaceta Nro. 26 del 6/02/2009.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

*las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección*

Además, el Ente Contralor ha emitido criterios<sup>5</sup> respecto a si las directrices sobre contención del gasto afectan a la auditoría interna, en donde se ha señalado lo siguiente:

*Debe reiterarse sobre la responsabilidad del jerarca de asegurar que la auditoría interna disponga de los recursos que le garanticen a ésta un desempeño eficaz y eficiente, por lo que ante situaciones de restricción o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, ambas partes deben dialogar para que hasta donde sea posible se cubran las necesidades reales de la auditoría interna.*

Así las cosas, cabe resaltar que en reiteradas ocasiones se ha hecho de conocimiento del Jerarca la falta de capital humano en esta Unidad, lo cual dificulta que la actividad de seguimiento se realice de manera oportuna.

Por otro lado, a pesar que la Auditoría Interna para el seguimiento de recomendaciones y servicios preventivos de advertencia comunicó mediante oficio DNCC-AI-OF-219-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, a fin de contar la misma suficiente antelación para ser analizada, no se recibió la información en forma oportuna.

## 1.8 Valor Agregado

Por medio del presente estudio de seguimiento, la Auditoría Interna busca brindar un panorama general del estado de los servicios emitidos con el fin de que la Administración Activa pueda analizar e implementar mecanismos para atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y disposiciones fortaleciendo de esta manera el Sistema de Control Interno y coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.

## 1.9 Generalidades acerca del Estudio

### a) Competencias de la Auditoría Interna

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso d), de la Ley General de Control Interno es competencia de la Auditoría Interna:

<sup>5</sup> Oficio DFOE-IFR-0637 del 22/12/2016.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

*(...) advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*

Es por ello, que los servicios preventivos de advertencia, son caracterizados por tratarse de situaciones de riesgo, conductas o actuaciones que contravengan lo estipulado en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable, que lleguen a conocerse en la Auditoría Interna y por lo cual se debe advertir a la Administración Activa para que tomen las medidas correctivas correspondientes.

Dicho servicio puede ser dirigido tanto al Jerarca como al titular subordinado, ya que corresponde a una función preventiva para alertar a la Administración Activa. En caso de que la Administración se aparte de lo advertido por la Auditoría Interna, deberá justificar los motivos para ello.

Al respecto, la Contraloría General de la República ha manifestado en sus oficios<sup>6</sup> lo siguiente:

*(...) el rechazar o alegar desconocer una advertencia debidamente comunicada no es óbice para establecer por otros mecanismos la reparación del daño que pudiera ser causado o sentar las responsabilidades que se puedan configurar, en caso de que la consecuencia se materialice, a pesar de la advertencia emitida.*

*(...) al emitir una advertencia, nos encontramos ante un supuesto que puede o no constituir una conducta sancionable, misma que podría verse agravada al tener conocimiento de su posible desenlace y no adoptar las medidas correctivas necesarias.*

El artículo supracitado señala a su vez en el inciso g), que compete a la Auditoría Interna lo siguiente:

*Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

*(El subrayado no corresponde al original)*

## **b) Seguimiento del Sistema de Control Interno**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno, en cuanto al seguimiento del Sistema de Control Interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

<sup>6</sup> Oficio N.º 15667 (DFOE-DL-1832) 15 de octubre, 2019



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

a) *Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*

b) *Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos*

c) *Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

*(El subrayado no corresponde al original)*

Según las Normas Generales de Auditoría Interna, en cuanto al seguimiento establece lo siguiente:

01. *Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.*

02. *La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.*

*(El subrayado no corresponde al original)*

### **c) Seguimiento de acciones sobre resultados**

La norma 211, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, señala lo siguiente:

*El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.*

En la norma supracitada numeral 2.11.2 se indica que:



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

*El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos:*

- a. Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.*
- b. La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.*
- c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las Políticas y Procedimientos establecidos en la auditoría interna*

**d) En relación a la implantación de las observaciones, recomendaciones y disposiciones**

Con respecto a la implantación de las recomendaciones, la Ley General de Control Interno señala lo siguiente en los artículos 12, 36 y 37 sucesivamente lo siguiente:

*Artículo 12. — Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”.*

*Artículo 36.— Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*A) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones*

*Artículo 37.— Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.*

*(El subrayado no corresponde al original)*



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Auditoría  
INTERNA CEN-CINAI

## e) Causales de responsabilidad Administrativa

Así mismo, la ley supracitada en el artículo 39 muestra las respectivas causales de responsabilidad administrativa:

*Artículo 39: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*(El subrayado no corresponde al original)*

### 1.10 Comunicación de los resultados

La comunicación de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se efectuó mediante la plataforma TEAMS, el día XXX del año en curso. En dicha presentación se contó con la participación de

### 1.11 Siglas

A continuación, se detallan las siglas utilizadas en el presente informe:

- **DNCC:** Dirección Nacional de CEN-CINAI
- **AI:** Auditoría Interna
- **SCI:** Sistema de Control Interno.
- **LGCI:** Ley General de Control Interno



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 2. Resultados

A continuación, se presenta el panorama actual del estado de las recomendaciones y advertencias de conformidad con el criterio de esta Auditoría Interna, en base a las evidencias presentadas por la Administración y las indagaciones realizadas por esta Unidad.

Cabe resaltar que, esta Unidad es la única con la potestad de cambiar el estado de las recomendaciones, lo citado se hizo de conocimiento a la Administración mediante el servicio preventivo de asesoría DNCC-AI-OF-0091-2021 de fecha 16 de abril del 2021 del cual se señala lo siguiente:

*(...) la Auditoría Interna dentro del ámbito de sus competencias será la que determine y emita el estado de cumplimiento de las recomendaciones, lo cual realizará con fundamento en la evidencia que aporte la Administración Activa, las revisiones de campo necesarias efectuadas y los documentos presentados. No obstante, la Auditoría podrá solicitar la ampliación de pruebas presentadas para determinar el estado de las mismas.*

*Así las cosas, la **Administración no tiene la potestad de determinar el estado de las recomendaciones, sino que dicho estado será notificado oficialmente por la Auditoría Interna.** No obstante, si la Administración lo desea, podrá consultar el estado de las mismas a la Auditoría posterior al envío o demostración de la evidencia que lo respalde.*

*Cabe aclarar que, cuando la Auditoría Interna resuelve dar por atendida una recomendación o observación, además de considerar las pruebas presentadas, lo efectúa bajo el principio de buena fe, es decir, la Auditoría parte del hecho de que las actividades implementadas por la Administración para el cumplimiento son congruentes con la normativa técnica y jurídica aplicable, los procedimientos respectivos, toda regulación específica o general que corresponda, así también ejecutadas bajo las normas éticas que debe cumplir todo funcionario público en el ejercicio de sus funciones. **Lo anterior dado a que la implementación y la continuidad de la acción correctiva es absolutamente responsabilidad de la Administración Activa***

*(Lo resaltado no corresponde al original)*

Por otro lado, con respecto a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, es el Ente Contralor la única instancia con la competencia de determinar el estado de las mismas.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 2.1 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2018

En el periodo 2018, se emitieron un total de cinco servicios preventivos de advertencia, seguidamente se desglosan las mismas.

**Cuadro N° 1**  
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia  
Periodo 2018

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Enero	SAD-01-2018	Sobre cumplimiento de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información	Directora Nacional	Dichas normas fueron derogadas
Enero	SAD-02-2018	Sobre la gestión del archivo institucional	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Febrero	SAD-03-2018	Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Agosto	SAD-04-2018	Sobre Cédula Jurídica de Comités	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Setiembre	SAD-05-2018	Sobre posible doble jornada laboral	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 2.2 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2019

A continuación, se observa el detalle de los siete servicios preventivos de advertencia emitidos en el año 2019.

**Cuadro N° 2**  
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia  
Periodo 2019

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Marzo	SAD-01-2019	Sobre llegadas tardías	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Mayo	SAD-02-2019	Seguridad niños CEN CINAI San Pedro de Barba	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Junio	SAD-03-2019	Problemas CEN-CINAI San Jorge y CEN de Agua Buena ambos Pérez Zeledón	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Junio	SAD-04-2019	Sobre el ejercicio de puestos de Jefatura sin subalternos	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Junio	SAD-05-2019	Sobre la contratación de servicios	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Noviembre	SAD-06-2019	Sobre la falta de manuales y regulación interna en la Proveeduría Institucional	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Noviembre	SAD-07-2019	Sobre avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	Directora Nacional	No se da seguimiento por cuanto se emitió un informe de control interno

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 2.3 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2020

El siguiente cuadro se muestra el estado de las recomendaciones emitidas en el 2020:

**Cuadro N° 3**  
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia  
Periodo 2020

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Febrero	SAD-01-2020	Puestos de jefatura sin subalternos y la omisión de acciones para la reclasificación de tales puestos.	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Setiembre	SAD-02-2020	Con relación a la firma de convenios	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Setiembre	DNCC-AI-SAD-03-2020	Sobre los libros contables	Directora de Gestión	Plan de acción ejecutado
Setiembre	DNCC-AI-SAD-04-2020	Sobre presuntas irregularidades que con llevarían a un posible contrato irregular	Directora Nacional	No se da seguimiento por cuanto se emitió otro servicio de Auditoría
Setiembre	DNCC-AI-SAD-05-2020	Sobre la continuidad del servicio, la exoneración de marca y rifas internas	Directora Regional de Central Sur	Plan de acción ejecutado
Diciembre	DNCC-AI-SAD-06-2020	Sobre acreditaciones que no corresponden a funcionarios de la DNCC	Directora de Gestión	No se da seguimiento por cuanto se emitió un informe de control interno



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Diciembre	DNCC-AI-SAD-07-2020	Sobre el cumplimiento de la función de Proveeduría en la DNCC	Proveedor Institucional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

## 2.4 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2021

Durante el año 2021, esta Auditoría emitió un total de diez servicios de advertencia, de los cuales cinco se encuentran cumplidos y cuatro parcialmente cumplidos. Uno de los servicios no se detalla dado a que del mismo se despliegan otros servicios que serán comunicados una vez que finalicen.

**Cuadro N° 4**  
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia  
Periodo 2021

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Febrero	DNCC-AI-SAD-001-2021	Servicio preventivo de advertencia sobre la transparencia en el nombramiento de funcionarios en la DNCC	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Marzo	DNCC-AI-SAD-002-2021	Advertencia sobre Contratación de Auditorías Externas para dictaminar los estados financieros de la Dirección Nacional de CEN-CINAI	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Marzo	DNCC-AI-SAD-003-2021	Servicio Preventivo de Advertencia Sobre el análisis de puestos y ocupación de plazas	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Agosto	DNCC-AI-SAD-04-2021	Servicio Preventivo de Advertencia Sobre Conciliaciones Bancarias y Estados Financieros	Directora de Gestión	Plan de acción ejecutado
Agosto	DNCC-AI-SAD-005-2021	Servicio Preventivo de Advertencia sobre aspectos relacionados con las Actas de los Órganos Colegiados: Comités y Comisiones de la Dirección Nacional de CEN-CINAI	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Setiembre	DNCC-AI-SAD-006-2021	Servicio preventivo de advertencia sobre el adeudo de cuotas patronales de la DNCC ante la CCSS	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Diciembre	DNCC-AI-SAD-007-2021	Servicio Preventivo de Advertencia Sobre atraso en la formalización de procedimientos para pago facturas proveedores	Directora de Gestión	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Diciembre	DNCC-AI-SAD-009-2021	Sobre pago de intereses a la Caja Costarricense de Seguro Social.	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Diciembre	DNCC-AI-SAD-010-2021	Sobre los instrumentos para el alineamiento institucional de la Dirección Nacional de CEN-CINAI	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración

## 2.5 Servicios preventivos de advertencias emitidas en el año 2022

En el periodo 2022, se emitieron un total de diez servicios preventivos de advertencia, seguidamente se desglosan las mismas.

**Cuadro N°5**  
Detalle Servicios Preventivos de Advertencia  
Periodo 2022

Mes de emisión	Consecutivo	Asunto	Responsable	Observaciones
Enero	DNCC-AI-SAD-01-2022	Sobre la seguridad y custodia de los archivos de gestión de las unidades organizativas de la DNCC.	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



Auditoría  
INTERNA 

20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Abril	DNCC-AI-SAD-02-2022	Seguimiento a la Gestión Pública. "Nuevo modelo de gestión de compra pública: Nivel de preparación institucional para su implementación".	Directora Nacional	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración
Abril	DNCC-AI-SAD-003-2022	Sobre la garantía de la confidencialidad en las denuncias	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Setiembre	DNCC-AI-SAD-004-2022	Servicio preventivo de advertencia sobre los funcionarios sujetos a la declaración jurada y sobre el informe de gestión del funcionario público.	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Julio	DNCC-AI-SAD-006-2022	Sobre las actividades sociales dentro de la jornada laboral institucional.	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Agosto	DNCC-AI-SAD-07-2022	Sobre el pago de horas extra a funcionarios de la DNCC que ocupan cargos de jefatura.	Directora Nacional	La Administración emitió criterio al respecto
Agosto	DNCC-AI-SAD-08-2022	Sobre el tratamiento del período de incapacidad ordenada o aprobada por la CCSS versus la modalidad de teletrabajo en la DNCC	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
Setiembre	DNCC-AI-SAD-09-2022	Sobre la implementación, comunicación y puesta en marcha de protocolos de seguridad para el ingreso de personas a las instalaciones de la DNCC.	Directora Nacional	Plan de acción ejecutado
agosto	DNCC-AI-SAD-10-2022	Sobre las responsabilidades civiles y/o penales que pueden pesar sobre cada uno de los miembros de los Comités de CEN-CINAI, en los procedimientos de compras públicas y otras competencias que les han sido asignadas	Directores Regionales	Se evidencia avance en las acciones propuestas por la Administración

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Crecimiento y Desarrollo Integral de nuestras niñas y niños"

De la esquina suroeste del parque Braulio Carrillo, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Te: 2258-7918 / Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr

20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

## 2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2018.

En el año 2018, se emitieron un total de 33 recomendaciones contenidas en dos informes que a continuación se detallan:

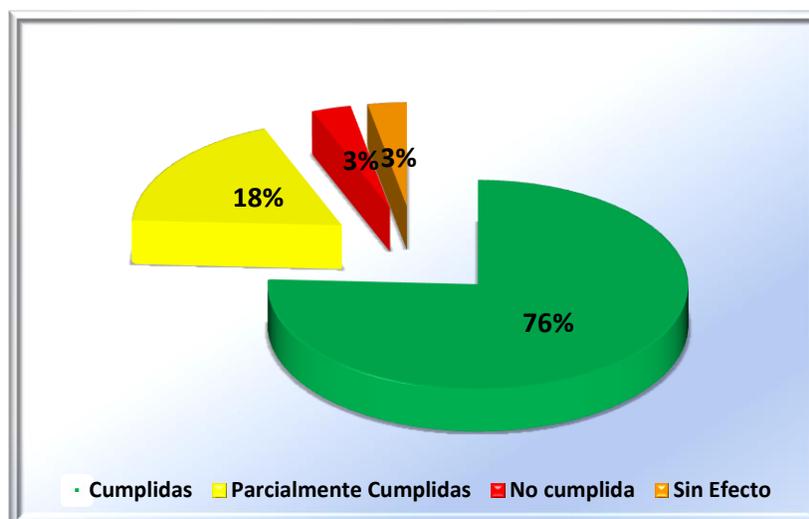
- a) Informe SA-01-2018: Revisión de Expedientes Comités CEN CINAI
- b) Informe SA-02-2018: Verificación de la implementación Sistema Alternativo Precalificado (SAP)

**Cuadro N° 5**  
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2018

Estado	Cantidad
Cumplidas	25
Parcialmente Cumplidas	6
No cumplida	1
Sin Efecto	1
<b>Total</b>	<b>33</b>

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

**Gráfico N° 5**  
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2018



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

De conformidad con el gráfico anterior, hay un alto porcentaje de cumplimiento de 76%, no obstante, pese a que estas recomendaciones se vienen arrastrando desde el año 2018, aún se encuentran en proceso de implementación algunas acciones correctivas.

## 2.6 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2019.

Durante el año 2019, se efectuaron tres informes, uno de ellos corresponde al Informe de Calidad de Auditoría Interna. En cuanto a los informes dirigidos a la Administración se emitieron un total de 24 recomendaciones, a continuación, se detalla el estado de las mismas.

a) SA-01-2019: Cumplimiento con el Decreto 37549-JP Reglamento para la protección de los programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central.

b) SA-03-2019: Sobre el manejo de los Equipos de Rincón Tecnológico

### Cuadro N° 6

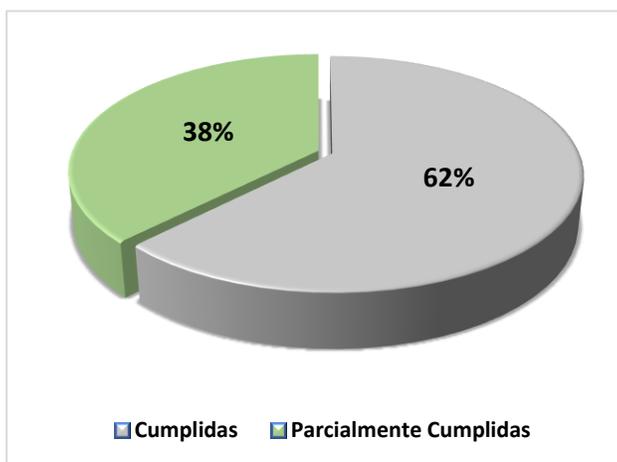
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2019

Estado	Cantidad
Cumplidas	15
Parcialmente Cumplidas	9
Total	24

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

### Gráfico N° 6

Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2019



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

De la información anterior se observa que un 62% de las recomendaciones emitidas en el año 2019 se encuentran cumplidas y un 38% parcialmente cumplidas.

## 2.7 Estado de las recomendaciones emitidas en el año 2020.

En el año, se emitieron un total de 23 recomendaciones, a continuación, se detalla el estado de las mismas:

a) DNCC-AI-SA-002-2020: Evaluación y verificación del control interno establecido en el ejercicio de la modalidad de teletrabajo temporal en la Dirección Nacional de CEN-CINAI, como medida sanitaria ante el COVID-19.

b) DNCC-AI-SA-003-2020: Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

### Cuadro N° 7

Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2020

Estado	Cantidad
Cumplidas	14
Parcialmente Cumplidas	7
No Cumplidas	2
Total	23

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

### Gráfico N° 7

Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2020





20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Las recomendaciones de emitidas en el año 2020 presentan un grado de cumplimiento de 61%, un 30% parcialmente cumplidas y no cumplidas corresponde solo a un 9%.

## 2.8 Estado de las recomendaciones emitidas durante el periodo 2021.

A continuación, se detallan los informes emitidos en el año 2020, de las cuales se derivaron recomendaciones sujetas de seguimiento:

- a) DNCC-AI-SA-001-2021: Informe consolidado de seguimiento a las recomendaciones y servicios preventivos de advertencia emitidas por la Auditoría Interna y las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- b) DNCC-AI-SA-004-2021: Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP en la DNCC.
- c) DNCC-AI-SA-005-2021: Evaluación y verificación del control interno establecido en la aplicación del Sistema Alternativo Precalificado para la adquisición de servicios por parte de los Comités de CEN-CINAI de la DNCC.
- d) DNCC-AI-SA-006-2021: Sobre Informes de Ejecución Presupuestaria, Variaciones al Presupuesto y Devolución del Superávit de los Comités de CEN CINAI.

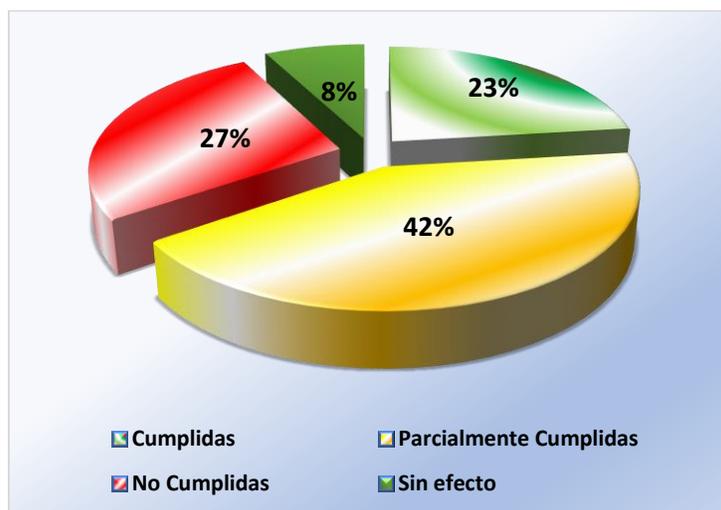
### Cuadro N° 8

Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2021

Estado	Cantidad
Cumplidas	12
Parcialmente Cumplidas	11
No Cumplidas	1
Sin efecto	2
Total	26

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

**Gráfico N° 8**  
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2021



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Del gráfico supra se observa que la mayoría de las recomendaciones se encuentran en estado parcialmente cumplidas, siendo estas porcentualmente un 42% de las recomendaciones.

## 2.9 Estado de las recomendaciones emitidas durante el periodo 2022

A continuación, se detallan los informes emitidos en el año 2020, de las cuales se derivaron recomendaciones sujetas de seguimiento:

a) DNCC-AI-SA-003-2022: Evaluación y verificación del control interno establecido por parte de la Dirección de Gestión de la DNCC en el proceso de pagos salariales, pagos de pensiones, pagos a acreedores y a entidades deducoras; y la identificación, registro, control y recuperación de acreditaciones que no corresponden.

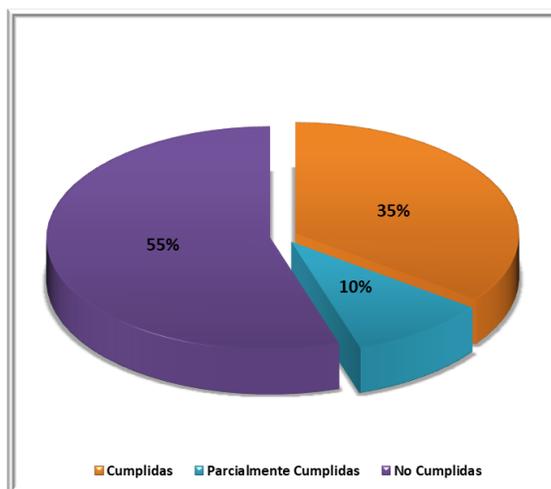
b) DNCC-AI-SA-006-2022: Informe sobre el Control Interno aplicado en el proceso de Contratación Administrativa para la adquisición de Bienes y Servicios por parte del Nivel Central de la Dirección Nacional de CEN-CINAI mediante la Plataforma SICOP

**Cuadro N° 9**  
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2022

Estado	Cantidad
Cumplidas	7
Parcialmente Cumplidas	2
No Cumplidas	11
<b>Total</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

**Gráfico N° 9**  
Estado de las Recomendaciones emitidas en el año 2022



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

De gráfico anterior se interpreta que de las recomendaciones de emitidas en el año 2022 presentan un grado de cumplimiento de 35%., un 10% parcialmente cumplidas y no cumplidas corresponde solo a un 55%.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Auditoría  
INTERNA 

## 2.10 Estado general de las disposiciones

Esta Auditoría Interna procedió a verificar en la página oficial de la Contraloría General de República el estado de las disposiciones emitidas a esta institución, de lo anterior se observó que se encuentra en proceso la disposición 4.4 del Informe N° DFOE-CAP-IF-00005-2021 denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre el liderazgo y la cultura para el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de la Dirección Nacional DE CEN CINAI”, a continuación, se transcribe la misma:

*Definir, oficializar y divulgar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer la cultura y el liderazgo en los aspectos detallados en el presente informe y conforme a los resultados del instrumento de verificación institucional compartido con la Administración. Para la definición de dichas acciones se debe considerar al menos: a) la identificación de los insumos; b) el establecimiento de objetivos y metas; c) los indicadores de actividad y resultado esperado; y d) la asignación de responsables y plazos, de manera que le permita a esa institución mejorar su capacidad de gestión en estos temas. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2022, una certificación, en donde se acredite que dichas acciones fueron definidas, oficializadas y divulgadas mediante un plan de ejecución. Asimismo, se requiere remitir informes sobre el avance en la implementación de dicho plan al 30 de junio de 2022 y al 16 de diciembre de 2022.*

Con respecto a la disposición supra, mediante oficio DNCC-OF-0412-2023 de fecha 20 de marzo, se oficializa y divulga el Plan para Fortalecimiento de Liderazgo y Cultura Institucional de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, en atención a la disposición supra, no obstante. A fecha 28 de las corrientes aún su estado se encuentra en proceso en la página web de la CGR, por lo que se le solicita a la Administración los avances remitidos a la CGR al respecto.

## 3. Conclusiones

Con el fin de coadyuvar al logro los objetivos institucionales y minimizar la materialización riesgos, esta unidad ha emitido varios servicios de control interno y preventivos que contienen recomendaciones, observaciones y oportunidades de mejora en el quehacer institucional, en aras de contribuir al mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de control interno.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Esta Unidad de Auditoría reconoce los esfuerzos que ha realizado la Administración para implementar las acciones correctivas para la atención de las recomendaciones y observaciones derivados de los servicios brindados por este Ente Fiscalizador, no obstante, de conformidad con lo que refleja el presente informe anualmente se emprenden acciones para atender las mismas, pero no quedan finiquitadas y por ende, muchas de las recomendaciones recaen en un estado de parcialmente cumplidas.

Como se advierte de las normas supra, la Administración es la primera línea de defensa para velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno y prevenir la materialización de posibles riesgos que podrían afectar el erario público y el quehacer institucional, por lo es responsabilidad de la Administración ser vigilante de la implementación de las acciones correctivas y preventivas necesarias para subsanar las debilidades presentadas ó en su efecto prevenir las situaciones que dieron a luz a las recomendaciones y advertencias continúen.

Cabe recordar que, a partir del 2020, con el fin de que los plazos sean razonables la Auditoría ha venido analizando los plazos de las recomendaciones en conjunto con la Administración durante la conferencia e incluso se ha permitido negociar el plazo antes de la firmeza del informe final, no obstante.

La DNCC no cuenta con un sistema de información institucional que permita el seguimiento de disposiciones, recomendaciones, servicios preventivos y los planes de mejora por parte de todos los usuarios involucrados.

Si bien es cierto, que la Auditoría Interna de conformidad con lo establecido en el artículo 22, inciso g) efectúa un informe anual de seguimiento, la Administración no debe esperar hasta que la Auditoría Interna realice dicho informe para remitir la información de respaldo correspondiente, sino que, en su actuar y conforme a lo estipulado en la normativa mantenga informada a este Ente Fiscalizador sobre los avances que se realizan en las acciones de mejora.

La inacción antes los servicios preventivos de advertencias, así como las recomendaciones emitidas podría acarrear las responsabilidades previstas en el artículo N° 39 de la Ley General de Control Interno.

Aunado a lo anterior, respecto al seguimiento de recomendaciones es de relevante importancia traer a colación lo señalado en la Ley N.º 8292, específicamente en los artículos 36, 38 y 39, así como en la resolución del Ente Contralor R-DC-64-2014 “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” que señala en la norma 206 sobre seguimiento entre otras que la Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.



20 de abril del 2023  
DNCC-AI-SA-003-2023

Auditoría  
INTERNA CEN-CINAI

#### 4. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que sean debidamente implementadas.

##### A la Directora Nacional:

**4.1** Girar las instrucciones a los Directores y Jefaturas para que se implementen las acciones correctivas correspondientes en atención a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna que en encuentran en estado de parcialmente cumplidas o no cumplidas. **Plazo de implementación: Al 30 de abril del 2023.**

**4.2** Instruir a los Directores y Jefaturas para que se actualicen los planes de acción remitidos a la Auditoría Interna y en caso que corresponda remitir las justificaciones correspondientes de las recomendaciones que se encuentran con los plazos vencidos y el plazo propuesto razonable para atender los mismos. **Plazo de implementación: Al 15 de mayo del 2023.**

**4.3** Girar las instrucciones correspondientes para que se implanten las acciones correspondientes que prevengan y subsanen las situaciones que se advierten en los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. **Plazo de implementación: Al 15 de mayo del 2023.**